



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN No. 002-2020

Aprobación del Plan Operativo Anual, que incluye Objetivos, Cronograma de Actividades para el 2020

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001, publicada en la Gaceta Oficial No.10109, de fecha 18 del mismo mes y año, fue creado el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE);-

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de CONALECHE, tiene como función principal lograr la autosuficiencia en la producción de leche nacional por medio del incremento de la producción, promoviendo el desarrollo de la industria lechera y estimulando el consumo de leche y sus derivados.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 establece lo siguiente:

Artículo 12.- Principios. La Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico del Estado y se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo con los siguientes principios. 5. Principio de funcionamiento planificado y evaluación del desempeño y de los resultados. El funcionamiento de los entes y órganos que conforman la Administración Pública se sujetarán a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos operativos y a los convenios de gestión. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados.-

CONSIDERANDO: Que el Plan Operativo Anual es el instrumento de seguimiento permanente que permite consignar la información necesaria y evaluar la gestión en torno a los resultados obtenidos, articulado los objetivos de la institución con los establecidos por las diferentes dependencias administrativas, ajustados a los programas, proyectos y acciones estatales establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos consignados para su realización.-

CONSIDERANDO: Que con la formulación del Plan Operativo Anual, CONALECHE está implementando los lineamientos de la Ley Orgánica núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 aprobado mediante Resolución No. 005-2018, tomando en cuenta su factibilidad económica, social y política.—

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director Ejecutivo, presentar al Consejo Directivo el Plan Operativo Anual, que incluya objetivos y cronograma de actividades, a fin de que el



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Consejo Directivo tome conocimiento y apruebe el mismo, ya que el Presupuesto General para el 2020, con el detalle de las partidas correspondientes a Ingresos y Gastos de acuerdo a las actividades que serán realizadas en el año 2020 fue aprobado mediante Resolución No. 008-2019.-

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el Consejo Directivo, conozca y apruebe el Plan Operativo Anual (POA) a ser ejecutado en el año 2020, el cual incluye detalle de objetivos y cronograma de actividades, los cuales se encuentran anexos a la presente resolución.-

Vista: La Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001.-

Vista: La Estrategia Nacional de Desarrollo Ley 01-2012.-

Visto: El Plan Estratégico Institucional (PEI).-

Vista: La Ley Núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

-Por todo lo anterior, el Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), en uso de nuestras atribuciones legales, dictamos la siguiente RESOLUCIÓN.-

PRIMERO: APRUEBA el Plan Operativo Anual (POA) a ser ejecutado en el año 2020, el cual incluye objetivos y cronograma de actividades presentado por el Director Ejecutivo, Dr. Arnaldo José Gómez Vásquez, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución. ---

SEGUNDO: Se instruye al Director Ejecutivo, la publicación de la presente resolución a fin de cumplir con los principios de transparencia establecidos en la legislación vigente, así como realizar todas las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. -----

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los nueve (09) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

Aprobada por


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura y
Presidente del Consejo Directivo



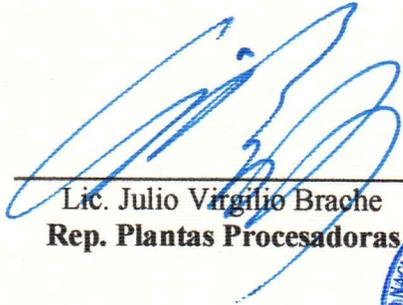




Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2




Lic. Julio Virgilio Brache
Rep. Plantas Procesadoras


Lic. Hugo Socorro
Rep. Importadores de Leche




Eric A. Rivero Martin
Representante de los Ganaderos


Dr. Francisco Antonio Matos
Representante de los Ganaderos